


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

El artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO: JENNIFER DESSIRET AYALA CARCAMO/SOFIA BUENAHORA QUINTERO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, especialmente lo establecido en el artículo 37 numeral 37.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E), dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: 37.1 “Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado...” razón por la cual la oficina gestora de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de **“COMPRA E INSTALACIÓN UN ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA”**

**1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

**2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*



Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Para mejorar, tecnificar y complementar los servicios actuales, es importante señalar que la E.S.E. Hospital del Sarare cuenta con una central de esterilización de la cual depende el servicio de cirugía programada de la institución. Actualmente, esta central dispone de tres autoclaves de alta temperatura y una lavadora de instrumental. Sin embargo, estos equipos no permiten la esterilización de ciertos instrumentos críticos para procedimientos de cirugía laparoscópica, ya que el proceso de esterilización en los autoclaves resulta demasiado abrasivo debido a los químicos y las altas temperaturas que utilizan, lo que afecta la integridad de los instrumentos laparoscópicos.

El pasado 21 de noviembre de 2024, el único esterilizador de baja temperatura a base de peróxido de hidrógeno, esencial para esterilizar el instrumental laparoscópico, sufrió una falla en la bomba de vacío, lo cual lo dejó fuera de funcionamiento. Esta situación ha llevado a la institución a suspender todas las cirugías programadas que requieren técnicas de laparoscopia, lo cual tiene un impacto económico significativo, ya que en promedio se cancelan mínimo 12 cirugías diarias. Esta interrupción afecta las finanzas de la institución, además de limitar la capacidad de atención oportuna y eficiente de los pacientes.

Actualmente, la institución está implementando un plan de contingencia basado en métodos manuales de esterilización, los cuales están autorizados únicamente para situaciones de emergencia y en casos específicos. Sin embargo, estos métodos manuales aumentan el riesgo de infecciones en los pacientes, ya que no ofrecen el mismo nivel de seguridad y desinfección que un sistema de esterilización especializado. Esto ha obligado a que, tras cirugías laparoscópicas de emergencia, los pacientes reciban tratamiento con antibióticos preventivos, los cuales no serían necesarios si se contara con el equipo adecuado de esterilización.

La esterilización de baja temperatura, en cambio, garantiza una desinfección completa de los instrumentos sensibles al calor y la humedad. Este proceso asegura que el instrumental quirúrgico esté libre de virus, bacterias, hongos y esporas, al tiempo que preserva la integridad del instrumental, minimizando el desgaste que pueden causar otros métodos. Además, el uso de peróxido de hidrógeno en el proceso aporta un eficaz efecto antimicrobiano, reduciendo significativamente los riesgos de infecciones posquirúrgicas.

Por ello, resulta esencial la adquisición de un nuevo equipo de esterilización de baja temperatura, específicamente uno a base de peróxido de hidrógeno. Este equipo no solo permitirá la reanudación segura de las cirugías laparoscópicas, sino que también garantizará la continuidad y calidad en los servicios quirúrgicos del hospital, protegiendo a los pacientes y reduciendo la necesidad de tratamientos adicionales. Esto, en última instancia, permitirá que la institución mantenga un alto nivel de atención y seguridad en la manipulación de instrumental especializado, beneficiando tanto a los pacientes como al hospital.

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El contratista deberá realizar la compra de los elementos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	<p><b>1.GENERALES.</b></p> <p>1.1 Temperatura de funcionamiento menor a 51 °C.</p> <p>1.2.convertidor catalítico.</p> <p>1.3.Antimicrobiano.</p> <p>1.4. Mecanismo de bloqueo de puerta.</p> <p>1.5.Pantalla táctil de mínimo 10".</p> <p>1.6. Con impresora integrada.</p> <p>1.7. Doble puerta.</p> <p>1.8. Esterilización a vapor de peróxido de hidrógeno.</p> <p><b>2.Aplicaciones.</b></p> <p>2.1. Ciclo Rápido sin lumen.</p> <p>2.2 .Ciclo flexible para endoscopios.</p> <p>2.3 Ciclo con lumen.</p> <p>2.4. Ciclo sin Lumes.</p> <p><b>3. Dimensiones generales:</b></p> <p>3.1.Ancho de mínimo 83 cm.</p> <p>3.2. Profundidad de mínimo 100 cm.</p> <p>3.3. Alto de máximo 1.83 Mts.</p> <p>3.4. Volumen de cámara de mínimo 43 cm de ancho.</p> <p>3.5. Volumen de cámara de mínimo 82 cm de alto.</p> <p>3.6. Volumen de cámara de mínimo 38 cm de profundidad.</p> <p>3.7. Volumen útil de mínimo 136L.</p> <p><b>4.Accesorios.</b></p> <p>4.1. Esterilizante acorde al equipo, mínimo 6.</p> <p><b>5. Alimentación eléctrica</b></p> <p>5.1. Alimentación de 220VAC , a 60 Hz.</p>	1

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	Contrato de Compraventa
4.2.OBJETO:	El objeto del contrato consiste en el "COMPRA E INSTALACIÓN UN ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA".

4.3. PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de Un (01) mes.
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN :	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)
4.6. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	<p>Para efectos para efectos legales y contractuales el contratante pagará al contratista la suma de <b>SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 690.200.000)</b>, serán cancelados así:</p> <p>La forma de pago del contrato se realizará así:</p> <p>La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Cien por ciento (100%) contra entrega, la cual se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta, acompañada de la certificación y/o recibo de satisfacción del supervisor y demás documentación contemplados en el manual de supervisión, contratación; previa verificación por parte del supervisor de las características y especificaciones técnicas contratadas.</p> <p>NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. NOTA 3: Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. Parágrafo 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. Parágrafo 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.</p>



	<p>Parágrafo 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.</p>
<p><b>4.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO:</b></p>	<p>La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal "2.3.2.01.01.003.06.01-1" aparatos médicos quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos con Número <b>CDP 1806</b> de fecha 30/10/2024 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.</p>
<p><b>4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p><b>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Cumplir con las Especificaciones Técnicas:</b> Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad, garantía y precio establecidos por el Hospital, sin omitir ninguna de las especificaciones.</li> <li>2. <b>Garantizar Óptimas Condiciones:</b> Asegurar que el objeto del contrato se entregue en perfectas condiciones de calidad y funcionamiento.</li> <li>3. <b>Cumplir con el Contrato y los Requisitos:</b> Adherirse a las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato, y ejecutar todas las</li> </ol>



obligaciones dentro de los plazos y términos establecidos por el Hospital.

4. **Atender Sugerencias del Supervisor:** Considerar y aplicar las recomendaciones presentadas por el Supervisor.
5. **Garantizar la Calidad y Proporcionar Garantía:** Asegurar que los insumos suministrados cumplan con los requisitos de calidad solicitados y ofrecer una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, materiales y montaje para los equipos entregados. Además, constituir y entregar la Garantía Única requerida por el contrato.
6. **Presentar Remisiones de Entrega:** Proporcionar actas de entrega detalladas para cada ítem entregado, especificando claramente la información de cada uno.
7. **Facturación Electrónica:** Expedir la factura electrónica válida conforme a la resolución de la DIAN, acompañada de un certificado bancario y de seguridad social o un certificado de revisor fiscal. La facturación electrónica deberá enviarse exclusivamente al correo electrónico: [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com) (autorizado por el Hospital del Sarare E.S.E.) y debe ser radicada a más tardar dentro de los 24 días de cada mes. En caso de requerirse la anulación de facturas, se debe enviar una nota de crédito como soporte.
8. **Entrega en Sede Principal:** Entregar los bienes en la sede principal, Calle 30 # 19<sup>a</sup>-82, Barrio Libertadores, oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén), en presencia del Supervisor del contrato o de su delegado. La entrega se debe realizar de lunes a viernes, en el horario administrativo de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
9. **Corrección de Defectos:** En caso de defectos o discrepancias en los elementos entregados, el Contratista deberá realizar el reemplazo correspondiente.
10. **Documentos para Legalización:** Presentar toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11. **Precios Acordados:** Asegurar que los valores de los productos suministrados no excedan los precios acordados en la contratación.
12. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con todas las normativas legales pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
13. **Informar sobre Desabastecimiento:** Notificar sobre productos en desabastecimiento y proporcionar documentación que lo respalde, ofreciendo alternativas para el uso de los mismos.
14. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:** Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a la



legislación vigente, y presentar los soportes de pago correspondientes para la cancelación de las facturas.

**15. Pago de Estampillas:** Cancelar y entregar el soporte de pago de las estampillas correspondientes.

**16. Comunicación de Situaciones que Afecten el Contrato:** Informar a la E.S.E. Hospital del Sarare, sobre cualquier situación que pueda interferir con el cumplimiento del contrato. En caso de anomalías que impidan la ejecución normal, el Contratista deberá notificar de inmediato al encargado del control de ejecución para proceder con la suspensión del contrato si fuera necesario.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. **Documentación Requerida:** El contratista entregará en formato físico, (carpeta blanca cuatro aletas) y digital (memoria usb) la siguiente documentación, según se requiera: Hojas de vida, carta de representación autorizada por el fabricante, registro sanitario, registro Invima, certificados de calibración, registros VUCE, manual de usuario en español, manual de servicios en español, ficha técnica en español, cronograma de mantenimiento, guía de manejo rápido en español, guía de limpieza y desinfección, carta de garantía de insumos y repuestos, protocolo de mantenimiento preventivo, declaración de importación y carta de garantía. La documentación será entregada al equipo biomédico de la E.S.E. Hospital del Sarare.

2. **Realización de Mantenimientos:** Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía según indicación de fábrica, el contratista deberá proveer un protocolo específico para mantenimiento preventivo y proporcionará un informe detallado de cada mantenimiento realizado sea preventivo o correctivo, incluyendo las actividades llevadas a cabo, los repuestos utilizados, y cualquier recomendación para el futuro, para esta actividad el contratista suministrará mano de obra calificada, soportado por medio de hojas de vida.

3. **Asesoría Técnica e Instalación:** El proveedor debe consultar con la oficina de mantenimiento (Ingeniero Biomédico) sobre las características técnicas de los equipos a recibir, incluyendo modelos, marcas, referencias y tipos. Además, deberá realizar la instalación de los equipos, verificar los parámetros de funcionamiento y brindar asesoría técnica durante todo el proceso de instalación. El proveedor asumirá los costos y gastos asociados con la entrega y traslado de los equipos, y entregará los elementos en presencia del almacenista y el supervisor asignado por la Institución. Cada elemento entregado deberá estar debidamente relacionado mediante actas diligenciadas



dirigidas a ingeniería biomédica y con copia a almacén. Los elementos entregados deben ser iguales o superiores a los especificados en el contrato.

4. **Indemnización por Mora:** Indemnizar los perjuicios causados por la demora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. **Tiempo de Garantía:** Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación, asumir durante el periodo de garantía el reemplazo de bienes de mala calidad o con defectos de fabricación sin costo alguno para la E.S.E. Hospital del Sarare, en caso de daño a algún componente electrónico y/o mecánico del equipo bajo los términos de garantía, la empresa contratista asumirá sin costo adicional para la institución el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. Si la reparación no es posible, el contratista deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y calidad, previa aprobación de la Supervisión Técnica, En caso de que el equipo sufra una falla que requiera su retiro de la institución o que su reparación tome un tiempo igual o mayor a 20 días el contratista otorgará a la institución un equipo de soporte con las mismas características técnicas en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, posterior a la evaluación de la falla.
6. **Historial de Eventos Adversos:** Proveer historial de eventos e incidentes adversos asociados a los equipos biomédicos, reportar a la Institución las alertas sanitarias y realizar el retiro o reposición de la tecnología si es necesario.
7. **Estado de los Equipos:** Asegurar que los equipos biomédicos sean nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad y sin uso previo, los equipos se deben entregar en su empaque original, junto con los accesorios originales de alta calidad y deben tener fecha de fabricación posterior o igual a junio de 2023.
8. **Capacitación presencial al Personal Asistencial:** Brindar capacitación al personal asistencial y/u operario del equipo, incluyendo principios de funcionamiento, operación, limpieza, desinfección, calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos.
9. **Capacitación presencial al Personal Técnico/Biomédico:** Brindar capacitación al personal técnico/biomédico, incluyendo principios de funcionamiento, mantenimiento preventivo, casos de falla frecuentes y procedimientos de calibración y prueba, proveer un acta de asistencia

firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos.

10. **Existencia de Stock de Repuestos:** Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles por un mínimo de siete años desde la puesta en funcionamiento de los equipos. El contratista mantendrá un inventario adecuado de repuestos críticos para asegurar la disponibilidad inmediata en caso de necesidad.
11. **Evidencias de Seguridad y Confiabilidad:** Proveer evidencias de seguridad, confiabilidad, mantenimiento, soporte, garantías y manuales de uso para asegurar una incorporación eficiente y efectiva de la tecnología y asegurar que ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico presente indicaciones de toxicidad.
12. **Cumplimiento de Obligaciones Legales:** Dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, garantizar la trazabilidad de los equipos biomédicos conforme al Decreto 4725 de 2005, Cumplir con las exigencias del Decreto 4725 de 2005, asegurando que los equipos vengan con sus respectivas etiquetas de información según el Artículo 57 del Decreto, garantizar el cumplimiento y la calidad de los elementos según las especificaciones del contrato y el Sistema Único de Habilitación Resolución 3100 de 2019. Proveer certificaciones de calidad y certificado de buenas prácticas de manufactura. los equipos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional y las normas del Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente.
13. **Colaboración con la Supervisión:** El contratista facilitará al supervisor toda la información solicitada respecto a la ejecución del contrato y colaborará en el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual, deberá atender todas las solicitudes del supervisor relacionadas con el funcionamiento defectuoso de los equipos, ofrecer servicios de soporte técnico permanente del equipo, así como repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento e Implementara junto con el supervisor un sistema de control de calidad para asegurar que todos los mantenimientos y reparaciones se realicen de acuerdo con las normativas y estándares establecidos y mantendrá una comunicación clara y transparente con el hospital, informando sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la operación de los equipos.
14. **Soporte Técnico Continuo:** El contratista atenderá las solicitudes de problemas de funcionamiento relacionados con los equipos objeto del



	<p>contrato, de manera virtual en un plazo no mayor a cuatro (4) horas y de manera presencial en un plazo no mayor a quince (15) días. El servicio de mantenimiento preventivo se fijará de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a viernes (excepto festivos). El servicio correctivo será atendido en respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, de lunes a domingo días calendario. El contratista ofrecerá soporte técnico continuo y establecerá un protocolo de emergencia en conjunto con la E.S.E para la respuesta rápida en caso de fallas críticas del equipo, minimizando el tiempo de inactividad incluyendo la posibilidad de asistencia remota para resolver problemas menores que no requieran intervención presencial.</p> <p>15. <b>Actualización de Software:</b> Si el equipo incluye componentes de software, el contratista se compromete a realizar todas las actualizaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad del equipo durante el período de garantía.</p> <p>16. <b>Seguridad y Normativas:</b> El contratista cumplirá con todas las normativas de seguridad y regulaciones vigentes, asegurando que todo el personal esté debidamente capacitado en procedimientos de seguridad.</p> <p>17. <b>Responsabilidad Ambiental:</b> El contratista garantizará que todas las actividades de mantenimiento y reparación se realicen de manera respetuosa con el medio ambiente, gestionando adecuadamente los residuos generados.</p>
<p><b>4.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li><li>2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.</li><li>3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.</li><li>4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.</li><li>5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</li><li>6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</li><li>7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.</li></ol>



8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea desde 301 SMLMV y sean inferiores o iguales a 2000 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTIA**.

## 6. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación. Este análisis debe abordar las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, y debe quedar registrado en los documentos del proceso. No obstante, en el presente proceso no es necesario realizar un análisis adicional del sector, dado que el estudio de mercado realizado para la aprobación del proyecto ya proporciona los valores, cantidades y presupuesto total, el cual ha sido asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Este estudio incluye un análisis de precios unitarios y del mercado, aprobado de manera intrínseca por dicha entidad.

## 7. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de

conformidad con lo dispuesto en el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

## **8. GARANTIAS EXIGIDAS:**

### **8.1 Amparo de Cumplimiento**

El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

### **8.2 Amparo de Calidad del servicio:**

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

### **8.3 Amparo de calidad de los bienes**

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

### **8.5 Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.



## **9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con los parámetros y términos establecidos. La propuesta debe ser entregada en forma presencial en la oficina de contratación ubicada en Calle 30 # 19ª-82, Barrio Los Libertadores, Saravena, Arauca, o enviada al correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com). La entrega física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E. debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sobre cerrado y sellado.
2. Tabla de contenido.
3. Separar por capítulos.

## **10. REQUISITOS GENERALES:**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

## **11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado. De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

### **11.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

#### **11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.



Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso -en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

#### **11.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **11.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

#### **11.1.4. EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

#### **11.1.5. Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía**

**11.1.6. Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-):** su expedición no deberá ser superior a 30 días.

**11.1.7. Fotocopia Del RUT:** de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección

#### **11.1.8. Original y/o Copia De Inscripción En El RUP**

#### **11.1.9. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**

### **12. REQUISITOS TÉCNICOS**

#### **12.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y favorables para la ejecución del contrato asegurando que se contará con los documentos correspondientes que reúnan las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato. Para el presente proceso de selección, es necesario que el oferente anexe en la propuesta, lo siguiente:



- ✚ Carta de autorización del fabricante (si es importador directo) o del fabricante y del importador autorizado (si es tercero), para comercializarlos específicamente para este proceso, en todo caso se deberá respetar la cadena de distribución del fabricante al importador y del importador al distribuidor (proponente).
- ✚ Ficha técnica de los equipos ofertados en idioma castellano
- ✚ Carta de garantía de existencia de insumos y repuestos
- ✚ Carta de garantía de los equipos ofertados

### **12.1.1. EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo cuatro (04) certificaciones y/o contratos y/o acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS (MÉDICOS) para entidades públicas y/o privadas, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. La institución tendrá en cuenta los contratos relacionados en el anexo.

### **13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las p14. rórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

### **14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

## 15. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ⬇ **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ⬇ **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ⬇ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ⬇ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ⬇ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

## 16. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

## 17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

## CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "**COMPRA E INSTALACIÓN UN ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA.**", dicho proceso se enmarca dentro de las causales de Menor Cuantía, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación



**HOSPITAL  
DEL SARARE**  
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

*Evolucionamos pensando en usted*

con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 06 de noviembre de 2024.

*Jennifer Dessiret Ayala C.*  
**JENNIFER DESSIRET AYALA CARCAMO**  
LIDER ALMACEN

  
**SOFIA BUENAHORA QUINTERO**  
APOYO GESTIÓN BIOMÉDICA

Proyectó: Sofia Buenahora Quintero / Gestión Biomédica  
Aprobó aspectos financieros: Juan Alexis Archila Manrique / Subgerente Administrativo y financiero  
Aprobó aspectos jurídicos: Alexis Arévalo Quintero / Asesor Jurídico

